

Expediente: 520/25
Carátula: OJEDA MILAGROS ABIGAIL Y OTROS C/ BRAVO RUBEN DARIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 16/10/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20253202026 - OJEDA, Milagros Abigail-ACTOR
900000000000 - BRAVO, RUBEN DARIO-DEMANDADO
20230692077 - FEDERACION PATRONAL SEGUROS S. A. U., -DEMANDADO
20230692077 - PEDRAZA, MIGUEL ANGEL-POR DERECHO PROPIO
30716271648830 - OJEDA, MIA SOLANGE-DEFENSOR DE MENORES
30716271648830 - DEF. NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAP. RESTRINGIDA DE LA 1ª NOM., -DEFENSORIA OFICIAL CIVIL DE LA 1º NOM.
20253202026 - VELARDEZ, FACUNDO EMANUEL-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 520/25



H20901856832

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO: OJEDA MILAGROS ABIGAIL Y OTROS c/ BRAVO RUBEN DARIO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE 520/25

Sr. Juez:

Dando cumplimiento con lo ordenado en el decreto que antecede, se procede a la confección del informe de pruebas correspondiente a este juicio:

La parte actora ofreció las siguientes pruebas:

- A1 - DOCUMENTAL: producida.
- A2 - INFORMATIVA: parcialmente producida.
- A3 - DECLARACION DE PARTE: producida.
- A4 - PERICIAL PSICOLOGICA: producida.
- A5 - PERICIAL ACCIDENTOLOGICA: producida.
- A6 - PERICIAL MEDICA: producida.
- A7 - TESTIMONIAL: no producida (incomparecencia de testigo).

La parte citada en garantía ofreció las siguientes pruebas:

C1 - INSTRUMENTAL: producida.

C2 - INFORMATIVA: parcialmente producida.

C3 - DECLARACION DE PARTE: parcialmente producida (solo comparece Ojeda Milagros Abigail).

Es todo lo que tengo para informar. Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N°1.
CONCEPCION, 15 de octubre de 2026.

CONCEPCION, 15 de octubre de 2026.

Téngase presente informe del actuario.

En atención al estado procesal actual del presente juicio, corresponde pasar los autos a la oficina para alegar en forma escrita, por el término de 5 (cinco) días. Se hace constar que dicho plazo es común para las partes dado que el expediente se encuentra digitalizado en su totalidad. JAJ

Actuación firmada en fecha 15/10/2026

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ Amelia Mabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271419177

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.